



CEA.3.0-07  
16-ECD-003

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
POLICÍA NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE POLICIA META  
COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA

SUBCO-COSEC - 20.1

Villavicencio, 25 de junio de 2025

Señor (a)  
ANONIMO  
Castilla la Nueva - Meta.

Asunto: Respuesta comunicado No. 705846-20250613 Caso 210

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*; comedidamente me permito dar respuesta en los siguientes términos.

En aras de dar un contexto de lo referenciado en su queja, este Comando Departamento de Policía somete al análisis y verificaciones en el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET) No. 025 realizado el 17/06/2025 y registrado en acta No. AC-2025-023019-DEMET, dispone al Comando Operativo del Servicio de Policía el desarrollo de acciones frente a lo relacionado en la misiva, así:

- Frente a lo expuesto en la queja el Comandante de Distrito de Policía Cabuyaro, realizar socialización y una buena praxis en manejo de personal y control de las actividades de acuerdo a las funciones establecidas en la resolución No. 0766 fecha 01 de marzo de 2024, *“ Por la cual se define la estructura orgánica marco para las policías metropolitanas y departamento de policía, se determinan las funciones de sus dependencias internas y se dictan disposiciones” resolución No. 04180 del 09/012/2022 Manual de Atención y Servicio al Ciudadano, Ley 1010 del 23/01/2006 “por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo”*, a la señora oficial, en aras de encaminar un mejor ambiente laboral, actividad registrada mediante AC-2025-024038-DEMET de fecha 25 de junio de 2025.
- De igual forma, en atención a los cambios y necesidades institucionales se procedió el traslado de la señora oficial a otra unidad del departamento de Policía Meta, acción registrada mediante Poligrama No. 105 de fecha 16 de junio de 2025.

Finalmente, la Policía Nacional estará presta a cualquier requerimiento, aunado a ello, es oportuno indicar que, se continuarán las acciones frente a la prestación del servicio policial a lineados al bienestar del personal, dando cumplimiento a nuestros preceptos constitucionales y legales

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: no

Calle 44 No. 35c-02 Barrio el Triunfo  
Teléfono: 6614500 EXT 49315  
demet.cosec@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**